

**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO CELEBRADO CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2021, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0401

SANTIAGO, 14 de abril de 2021.

VISTOS:

La Ley Nº21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; los DFL Nº 35 de 2017 y Nº 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. Nº1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 26 de Marzo de 2021, se suscribió el Convenio Mandato complementario entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a fin de proceder a la ejecución de la obra **“Habilitación y Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas” Código BIP Nº 30220022-0.**

2. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio Mandato complementario entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Complementario de ejecución del proyecto **“Habilitación y Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas”**, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 de Marzo de 2021, cuyo texto integro se inserta a continuación:





Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Y
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
A
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Punta Arenas, a 26 de Marzo de 2021, entre el **Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, RUT N° 72.229.800-4, en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"**, representado por la Sra. Intendente Regional, Doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N°1028, comuna de Punta Arenas, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, Cédula de Identidad número [REDACTED] en representación del **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante **"EL SERVICIO"**, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 651, ciudad y comuna de Santiago en adelante **LOS MANDANTES**, y la **Dirección Regional de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena**, en adelante **"LA DIRECCION"**, representada por su Director Nacional don **RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, RUT. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Morandé N°59, piso 9, ciudad y comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable Tripartito S/N° 2020, de fecha 17.02.2020, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena con el **Servicio** Nacional del Patrimonio Cultural, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra denominada: **"HABILITACION CONSTRUCCIÓN ARCHIVO Y BIBLIOTECA REGIONAL PUNTA ARENAS"** Código BIP N° 30220022-0.

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula CUARTA, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de **M\$ 15.866.891.-** teniendo presente que los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento FNDR, fueron sancionados por Resolución T.R. N° 01 de fecha 16.01.2020, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con Toma de Razón el 22.01.2020; y futuras Asignaciones Presupuestarias.

Las dos Fuente de Financiamiento y los montos involucrados en dicha oportunidad para la ejecución de la obra, se desglosaron como a continuación se indica:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº						COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtitulo	31	Ítem.	02	"Proyectos"	002	593.287.



**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

**Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural**

	Consultorías	
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	11.314.028.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	3.048.794.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 001 Gastos Administrativos	32.747.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías (*)	162.001.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 005 Equipamiento (*)	569.363.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 006 Equipo (*)	146.671.-
TOTAL		15.866.891.-

Con relación a los Ítem señalados con (*), quedó constancia que la Unidad Técnica a cargo de la gestión financiera, técnica y administrativa para su adquisición sería directamente el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dada su especialización en la materia, en consecuencia en los citados Ítem. se excluyó la participación de **LA DIRECCION** y del **GOBIERNO REGIONAL**.

Conforme al Cuadro precedente, Correspondía entonces al **Gobierno Regional y al SERVICIO.**, en su calidad de organismos mandantes lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL: Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (F.N.D.R., Ley de Presupuesto del Sector Público), **Código BIP N° 30220022-0**, por el monto de **M\$ 11.907.315**, equivalente al 75% del total de la IDI.

EL SERVICIO: Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo sectorial SNPC, **Código BIP N° 30220022-0**, por el monto de **M\$ 3.959.576**, equivalente al 25% del total de la IDI.

SEGUNDO

Respecto al proceso de Licitación Pública de la Iniciativa para el año 2020, cabe indicar que se ve postergado conforme a lo informado por **EL SERVICIO**, a través de su Ord. N° 438 de fecha 13 de mayo de 2020; contemplándose además una posterior reprogramación para el Proceso Presupuestario año 2021, conforme a lo instruido por el Director Nacional de Arquitectura – MOP (S), en su Ord. N° 1.307 de fecha 21 de diciembre de 2020.

En relación a lo anterior, **EL SERVICIO** informa al **GOBIERNO REGIONAL** a través del Ord. N° 02 de fecha 04 de enero de 2021, que la Iniciativa ha sido incluida en



**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

la Ley que crea el **Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, o Fondo Covid**, el cual mediante la Ley de Presupuestos 2021 del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, Subtítulo 30, se transferirá al **SERVICIO** la suma de **M\$ 3.764.828**, a través de la FUENTE denominada: **SNPC-COVID**. Para dar continuidad al Proyecto.

A continuación y en el mismo documento, **EL SERVICIO** solicita al **GOBIERNO REGIONAL**, incorporar la siguiente Solicitud de Financiamiento (resumida), que reemplaza el cuadro de la cláusula PRIMERO, con el fin de redistribuir el porcentaje comprometido originalmente por cada Institución Financiera, y contemplando una estimación de la Ficha IDI 2021, a considerar:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 001 Gastos Administrativos	33.598.-
S.N.P.C. COVID	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	3.862.703.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	10.873.513.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías	608.711.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías	166.213.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 005 Equipamiento	584.165.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 006 Equipos	150.484.-
TOTAL		16.279.387.-

A raíz de lo anterior, la iniciativa de inversión fue reprogramada y actualizada en el BIP por el **GOBIERNO REGIONAL**, quién actúa también como Institución Financiera.

Con fecha 19.10.2020. el Ministerio de Desarrollo Social actualiza la recomendación RS de la ficha IDI 2021 de la iniciativa, para el presente año Presupuestario.

TERCERO En consecuencia, y de acuerdo a la Ficha IDI RS 2021, los montos totales considerados por Asignación Presupuestaria para cada (Ítem), son los siguientes:

ASIGNACIÓN PREUPUESTARIA (Ítem)	COSTO TOTAL M\$
CONSULTORIAS	792.359.-
EQUIPAMIENTO	597.308.-



**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

EQUIPOS	153.869.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	34.355.-
OBRAS CIVILES	15.067.779.-
TOTAL	16.645.670.-

Establézcase además que, el **GOBIERNO REGIONAL** recurrirá a una Sanción del Consejo Regional y según corresponda, si con la adjudicación de las partidas que restan por ejecutar del proyecto, se llegase a REQUERIR de un monto superior a la de su participación ya enunciada en cláusula PRIMERO del presente Convenio, y que asciende a **M\$ 11.907.315**.

CUARTO Conforme a lo ya enunciado en la cláusula Precedente, y con el fin de lograr la adjudicación de la totalidad de las Partidas Recomendadas para el proyecto, el **GOBIERNO REGIONAL**, podría solicitar también una Sanción ante el Consejo Regional, que considere la correspondiente actualización de la moneda presupuestaria de la ficha IDI de la iniciativa, para las Asignaciones Presupuestarias (Item.) en las que actúa como FUENTE de Financiamiento; y/o en su defecto, para una adjudicación en la que se pudiera requerir utilizar el 10% contemplado en la Ley de Presupuesto para tales efectos. En ambos casos, se mantendrá el porcentaje de participación comprometido en la cláusula PRIMERO del presente Convenio, en donde el **GOBIERNO REGIONAL** concurre para el financiamiento de la ejecución del proyecto con un 75%, y el **EL SERVICIO** con el restante 25%.

QUINTO En todo lo no modificado por el presente documento, rige en todas sus partes el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable.

SEXTO Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en 6 ejemplares de igual contenido y fecha quedando dos en poder del Gobierno Regional, dos en poder Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y dos en poder de **LA DIRECCION**.

Personerías:

La personería de la Sra. Intendente Regional para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo Nº 433 de fecha 21 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ** para representar a Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como Director Nacional consta en Decreto Nº 01 del 02.01.2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

La personería de don **RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, para representar a la Dirección Nacional para representar a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Decreto Exento MOP N°30 de fecha 28 de febrero de 2019, que lo designa en el cargo de Director Nacional de Arquitectura.

FIRMARON: DOÑA JENNIFFER ROJAS GARCÍA, INTENDENTA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, DON RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ, DIRECCIÓN NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia de la institución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.04.14 11:51:59
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JHP/GAJ/LCP

-Dirección SNPC
-Subdirección de Planificación y Presupuesto SNPC
-Unidad de Infraestructura SNPC.

